



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	No.025/2021
ASUNTO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	JAIRO IGNACIO MORENO
DEMANDADOS:	HER. ISRAEL OCTAVIANO ACOSTA VELASQUEZ
AUTO SUST.	217

De acuerdo con el escrito que antecede, se dispone tener por notificados por conducta concluyente a los señores ISRAEL HERNANDO, NATIVIDAD DEL CARMEN, CELINA ESTELA ACOSTA RODRIGUEZ y CELINA DEL CARMEN RODRIGUEZ BELTRÁN.

Téngase en cuenta que en el mismo escrito dan contestación a la demanda, a través de apoderado. En consecuencia, reconózcase y téngase al doctor ELIAS PEDRO MENDEZ MORENO, como apoderado judicial de los señores ISRAEL HERNANDO, NATIVIDAD DEL CARMEN, CELINA ESTELA ACOSTA RODRIGUEZ y CELINA DEL CARMEN RODRIGUEZ BELTRÁN, en los términos y para los fines en el poder conferido.

Finalmente, como quiera que la demanda, va dirigida igualmente en contra de los herederos indeterminados de ISRAEL OCTAVIANO ACOSTA VELASQUEZ, se dispone de conformidad con el art. 108 del Código General del Proceso y art. 10 del Decreto 806/2021, por secretaria el ingreso al REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

Permanezca el proceso en secretaria a la espera de la notificación del señor ENRIQUE ACOSTA RODRIGUEZ.

Notificados la totalidad de los demandados, se procederá a correr traslado de las excepciones previas propuestas por los demandados, mencionados en precedencia.

NOTIFÍQUESE



MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 016 de septiembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 38 de la misma fecha a las 8:00 am.